



UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DECLARACION

En la ciudad de San Salvador, a los veintiún días del mes de enero de dos mil veintidós, de conformidad a lo establecido en el Art 10, literal 17 de Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 1 Numeral 1.13 Lineamiento 2 emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)), el cual se refiere a la "publicación de la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que éstos rindan sobre el uso de dichos recursos", el MARN informa a la ciudadanía en general lo siguiente:

Que en Decreto Legislativo No.805 de fecha 24 de diciembre del año dos mil veinte, que corresponde a la aprobación del Presupuesto General de la Nación, aprobación que incluye en el Ramo de Medio Ambiente la Unidad Presupuestaria 03 "Apoyo a Otras Entidades", línea de trabajo 02: Transferencia a Fundaciones, que incluye a la Fundación Ambientalista de Santa Ana por un monto de \$100,000 y la Fundación Ecológica de El Salvador por un monto de \$150,000.

Que en oficio DGP-DDEEP-179/2021 el Ministerio de Hacienda comunica que de conformidad a lo establecido en el numeral 10 de la circular SAFI-003/2021 de fecha 29 de enero de 2021, los recursos por \$250,000 que incluyen a Fundación Ambientalista de Santa Ana y la Fundación Ecológica de El Salvador fueron congelados por ese Ministerio, considerando que las transferencias a organismos sin fines de lucro, serán revisadas por la instancia pertinente, con el propósito de justificar su asignación

Por lo que hacemos constar que hasta el mes de diciembre de dos mil veintiuno el MARN no ha transferido ningún monto a la Fundación Ambientalista de Santa Ana y a la Fundación Ecológica de El Salvador.


Carlá Patricia Cañas Celarié
Jefa Unidad Financiera Institucional